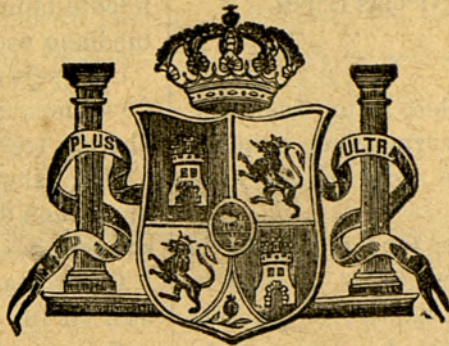


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 »  
 Por tres id..... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 213).

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.—Carruajes.

Denunciado por reincidente el coche núm. 4 de la empresa de D. Felipe Cabriada por la Guardia civil el 23 del actual por contravencion al art. 24 del reglamento de Carruajes: he dispuesto imponer á dicha empresa la multa de diez pesetas, con arreglo á lo prevenido en el art. 35 de dicho reglamento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone la regla 4.ª de la Real orden de 27 de Noviembre de 1858.

Burgos 31 de Julio de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

### Sanidad.

Hallándose vacante, por defuncion del que le desempeñaba, el cargo de Subdelegado de Veterinaria del partido de Castrogeriz, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 6.º del Reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad del Reino de 24 de Julio de 1848: he acordado nombrar para desempeñarle interinamente al Veterinario de primera clase D. Aquilino Villahizan Rodriguez, que tiene su residencia en Melgar de Fernamental.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades,

des, Corporaciones y demás habitantes de esta provincia.

Burgos 31 de Julio de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

### Minas.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Leon Berasaluce, vecino de Bilbao, para la mina de doce pertenencias de mineral de calamina, hierro y otros metales, nombrada «Anastasia», sita en término de Fresnedo, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, he dictado, con esta fecha, la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede, suscrita por D. Leon Berasaluce, vecino de Bilbao, renunciando á la mina que tenía solicitada de doce pertenencias de mineral de calamina, hierro y otros metales, con el nombre de «Anastasia», sita en término de Fresnedo, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja; de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de Minas, se deja fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y se declara el terreno franco y registrable; publíquese esta resolución en el Boletín oficial para conocimiento del público y comuníquese al Sr. Delegado de Hacienda para que le sea devuelto al interesado el importe del depósito que tiene constituido.

Burgos 31 de Julio de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Santiago Peraita Garcia, vecino de Barbadillo del Pez, en el dia 11 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Primera», en término del pueblo de Huerta de Arriba, Ayuntamiento del Valle de Valdelaguna,

sitio llamado Los Payules, lindante con todos vientos con terrenos particulares de los Sres. Gregorio Gomez, Angel Martin y Santos Hernaiz, designando las treinta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una estaca enclavada en un prado cerrado, propiedad de D. Gregorio Gomez, y desde dicho punto en direccion Oeste se medirán 250 metros para colocar la primera estaca, desde ella con direccion Sur se mediran 500 metros y se fijará la segunda, de esta en direccion Este se medirán 600 metros para colocar la tercera estaca, desde la cual se medirán otros 600 metros en direccion Norte para colocar la cuarta, y desde ella se medirá 150 metros en direccion Oeste, con lo cual se llega al punto de partida y se cierra el perímetro de las treinta pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 13 de Julio de 1899.

**Antonio Villarino.**

## COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos

de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'26
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'88
Id. de paja corta de 6 kilogramos .....	0'30
El litro de aceite.....	1,14
El kilogramo de carbon....	0'08
El kilogramo de leña.....	0'05
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 29 de Julio de 1899.

=El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Comisario de Guerra, Angel Escolar.—P. A. D. L. C. P.  
 =El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de orden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el dia 1.º de Agosto próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, debiendo presentarse los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á hacerlos efectivos en los dias siguientes:

- Dia 1.º.—Remuneratorias, jubilados y cesantes.
- Dia 2.—Jefes y Oficiales.
- Dia 3.—Tropa mensual.
- Dia 4.—Monte-pio civil.
- Dia 5.—Monte pio militar.
- Dias 7 y 8.—Todas las nóminas.
- Dia 9.—Retenciones.

Los interesados que no se presenten al cobro en los dias señalados, serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaria-Pagaduría precisamente el dia 8, después de las horas de Caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, en el pago



**Aprovechamiento de aguas.**

D. José de la Helguera, vecino de Valmaseda, solicita la concesion de aprovechamiento de 2.000 litros de agua del rio Cadagua, en término de Nava, Valle de Mena, y sitio llamado «La Lavandera», para aprovecharla con un salto de 9<sup>m</sup> 91 en la produccion de energia eléctrica para aplicarla como luz y en sus diversos usos mecánicos en el citado pueblo y algunos inmediatos.

Las obras que al efecto se proponen construir son: una presa construida en el mencionado punto, á 110 metros aguas abajo del desagüe del molino de Nava, que cruza el rio normalmente de una orilla á otra y de una altura de 70 centímetros sobre el fondo del mismo.

Un cauce que, partiendo de aquel punto, siga la margen derecha del rio, casi paralelamente á este, en una longitud de 1.539'31 metros, terminando en el sitio denominado «Povo bajero», donde se emplazará el edificio industrial.

La pendiente del cauce será de 0'0008664 y en seccion trapezoidal, con una anchura en el fondo de 3'38 metros y un talud de 45.º en su escarpe.

Un depósito de recepcion y limpieza.

Tuberia de bajada al motor, desde el cual se incorporarán las aguas al rio.

Todas las obras se construirán conforme á las disposiciones del correspondiente proyecto presentado y que para conocimiento de quien desee examinarlo obra en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole que si se estimase procedente interponer alguna reclamacion contra el proyecto, podrá presentarse en el Gobierno civil de la provincia en el plazo de treinta dias (30) contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Burgos 26 de Julio de 1899.—El Ingeniero Jefe interino, Eduardo Lostau.

**Comisaria de Guerra de Burgos.**

El Comisario de Guerra, Interventor del Material de Ingenieros de esta plaza,

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública los materiales de construccion necesarios para la construccion de edificios, para dependencias y accesorios en el cuartel artilleria Fernan-Gonzalez y del cuartel infanteria Rodrigo de Vivar de esta plaza, por el presente se convoca á una pública y formal licitacion que se celebrará el dia 6 de Septiembre, á las once en punto de la mañana, en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, número 35, ante el tribunal competente y con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, económico-legales y de precios limites, que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los dias laborables á las horas de despacho.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase duodécima, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 correspondiente á cada uno de los materiales que abraza su proposicion, con arreglo á los precios limites que á continuación se detallan.

*Estado expresivo de la clase, procedencia y dimensiones, precios y plazo de entrega de los materiales que se subastan para las obras de construccion de edificios, para dependencias y accesorios en el cuartel de artilleria Fernan-Gonzalez y del cuartel infanteria Rodrigo de Vivar, con inclusion de la cantidad probable que podrá necesitarse.*

**DIMENSIONES.**

**MATERIALES.**

Unidad.	Precio de la unidad. Ptas. cts.	Tiempo que debe mediar entre el pedido y la entrega	Cantidad probable que podrá necesitarse durante los cuatro años.	Importe. Ptas. Cts.	5 por 100 de garantía. Ptas. Cts.
Millar.....	36	Dos dias por cada millar.....	470	16920	846
Id.	25	Dos dias por cada millar.....	200	5000	250
Id.	18	Un dia por cada millar.....	300	5400	270
Id.	68	Dos dias por cada millar.....	70	4760	238
Id.	50	Dos dias por cada millar.....	50	2500	125
Id.	180	Seis dias por cada millar.....	50	9000	450
M <sup>3</sup>	60	A entregar un metro <sup>3</sup> por dia.	130	7800	390
Id.	60	El mismo caso que el anterior.	200	12000	600
Id.	31	Ohos dias por cada 10 m <sup>3</sup> .....	270	9180	459
M <sup>2</sup>	9	Dos dias por cada 10 m <sup>2</sup> .....	130	1170	59
Id.	9	Un dia por cada metro <sup>2</sup> .....	70	630	32
M <sup>3</sup>	5	Un dia por cada 20 m <sup>3</sup> .....	1330	6650	333
Id.	5	Un dia por cada 4 m <sup>3</sup> .....	100	500	25
Id.	3	Un dia por cada 4 m <sup>3</sup> .....	70	210	11
Id.	5'75	Un dia por cada 4 m <sup>3</sup> .....	120	690	35
Id.	1'50	Un dia por cada 20 hcts.....	3000	4500	225
Hectolitro.	1'60	Un dia por cada 3 l id.....	800	1280	64
Id.	0'95	Un dia por cada 50 id.....	6670	6336	317
M <sup>3</sup>	2'50	Un dia por cada 4 m <sup>3</sup> .....	5330	13325	667
Qq. m.	4'50	Un dia por cada 50 0 kilogramos	670	3015	151
Id.	11	Un dia por cada 200 id.....	330	3630	182
Millar.....	240	Un dia por cada millar.....	20	4800	240
M <sup>1</sup>	2	Un dia por cada 30 m <sup>1</sup> .....	200	400	20
Id.	2'50	Un dia por cada 30 m <sup>1</sup> .....	330	825	42
Id.	3	Un dia por cada 30 m <sup>1</sup> .....	400	1200	60
M <sup>3</sup>	44	Un dia por cada 10 m <sup>3</sup> .....	80	3520	176
Id.	52	Un dia por cada m <sup>3</sup> .....	60	3120	156
M <sup>2</sup>	1'50	Un dia por cada 50 m <sup>2</sup> .....	1330	1995	100
Id.	2'50	Un dia por cada 40 m <sup>2</sup> .....	470	1175	59
Id.	3'25	Un dia por cada 40 m <sup>2</sup> .....	670	2177'50	109
Id.	4'25	Un dia por cada 40 m <sup>2</sup> .....	30	1275	64
Id.	6'25	Un dia por cada 40 m <sup>2</sup> .....	330	2062'50	104
Id.	2'25	Un dia por cada 30 m <sup>2</sup> .....	1000	2250	113
Id.	3'75	Un dia por cada 20 m <sup>2</sup> .....	200	750	38
Id.	4'75	Un dia por cada 20 m <sup>2</sup> .....	500	2375	119
Id.	8	Un dia por cada 20 m <sup>2</sup> .....	300	2400	120
Id.	10'50	Un dia por cada 20 m <sup>2</sup> .....	400	4200	210
Ladrillo ordinario grueso.....		De 0'28 m. largo, de 0'14 m. ancho y 0'05 m. de grueso.....			
Id. id. delgado.....		De 0'27 largo, de 0'13 ancho y de 0'025 de grueso.....			
Id. id. de rasilla.....		De 0'25 largo, de 0'11 ancho y de 0'018 de grueso.....			
Id. prensado.....		De 0'255 largo, de 0'125 ancho y 0'018 de grueso.....			
Id. hueco.....		De 0'255 largo, de 0'125 ancho y 0'048 de grueso con tres agujeros.....			
Teja plana.....		De 0'405 largo, de 0'235 ancho (13 tejas en metro <sup>2</sup> ).....			
Silleria de piedra de Hontoria.....		Del tamaño que se pida y uso corriente.....			
Id. dura de Ibeas.....		Del tamaño que se pida y uso corriente.....			
Sillarejo de piedra dura.....		Diferentes.....			
Losas de id. id. de Ibeas y Atapuerca.....		De 0'40 m á 1'20 de largo, de 0'40 á 0'80 de ancho y de 0'12 á 0'15 de espesor.....			
Adoquines de piedra de Carcedo ó de Cardaña.....		De 0'20 á 0'32 de largo, de 0'10 á 0'15 de ancho y de 0'15 á 0'18 de tizon.....			
Piedra para mamposteria.....		El menor mampuesto deberá pesar 20 kilogramos.....			
Morrillo para empedrados finos.....		De 0'03 á 0'07 en un sentido, de 0'025 á 0'04 en otro y en el otro de 0'09 á 0'12.....			
Id. para id. ordinarios.....		De 0'08 á 0'12 en un sentido, en otro de 0'03 á 0'05 y en el otro de 0'10 á 0'14.....			
Piedra machacada.....		Deberá pasar por una malla de 0'01 m. diametro, sin pasar, por otra de 0'02.....			
Cal grasa para morteros y blanqueos.....		Se entregará viva, en piedra, sin polvo alguno.....			
Yeso para enlucidos.....		Reunirá las condiciones del pliego.....			
Yeso para enfoscados.....		Reunirá las condiciones del pliego.....			
Arena.....		Passará por una criba de alambre de 0'001 m. diametro, teniendo 13 huecos ó mallas y 13 alambres en cada 5 centímetros de longitud.....			
Cal hidráulica.....		De Zumaya, envasada en barricas.....			
Cemento Portland.....		Envasado en barricas.....			
Baldosas de cemento.....		De 0'20 m. de largo, 0'20 de ancho y 0'02 de espesor.....			
Tubos de cemento.....		De 0'15 m. diámetro interior.....			
		De 0'20 diámetro interior.....			
		De 0'25 diámetro interior.....			
		De diferentes escuadrias, siendo su longitud de 5 ms. ó menor.....			
Madera de escuadria de pino de Soria.....		De id. id. de mas de 5 metros, pero sin exceder de 10.....			
		De 0'03 m. de grueso, longitudes y anchos diferentes.....			
		De 0'033 de grueso, longitudes y anchos diferentes.....			
Tablazon de pino de Soria ordinario.....		De 0'045 de grueso, longitud de 3'90 m. y anchos diferentes.....			
		De 0'070 de grueso, longitud de 3'90 y anchos diferentes.....			
		De 0'090 de grueso, longitud de 3'90 y anchos diferentes.....			
		De 0'023 de grueso y longitudes diferentes.....			
		De 0'013 de grueso, longitud de 3'90 y anchos diferentes.....			
		De 0'045 de grueso, longitud de 3'90 y anchos diferentes.....			
		De 0'070 de grueso, longitud de 3'90 y anchos diferentes.....			
Tablazon de pino de Soria limpio.....		De 0'070 de grueso, longitud de 3'90 y anchos diferentes.....			
		De 0'090 de grueso, longitud de 3'90 y anchos diferentes.....			

Descripción	Medida	Cantidad	Precio
Tablazon de pino rojo	De 0'100 m. ancho, 0'025 grueso, longitudes diferentes cepillado por sus dos caras.	M <sup>2</sup>	7380'00
Id. de pino tea	De 0'100 ancho, 0'025 grueso, longitud id. cepillado por sus dos idem.	Id.	4500'00
Liston de cielo raso	De 0'023 ancho, de 0'07 grueso y longitud diferentes, (de las Landas).	Id.	1200'00
Viguetas de hierro laminado	De 0'16 á 0'20 de altura.	Kilogramos	22350'00
Hierro ó acero laminado en cerchas	De las dimensiones y formas que se pidan.	Id.	4000'00
Id. en rejas y balcones	Segun los diseños que se den.	Id.	12000'00
Id. forjado en escaleras	Segun los diseños que se den.	Id.	6668'00
Id. fundido en id.	Segun los diseños que se den.	Id.	4834'30
Id. id. en columnas	Con sujecion á los diseños que se marquen.	Id.	434'20
	De 0'28 m. ancho y 0'28 m. altura.	Pieza	130
	De 0'30 ancho y 0'30 altura.	Id.	23'40
	De 0'37 ancho y 0'37 altura.	Id.	72'60
	De 0'42 ancho y 0'42 altura.	Id.	147'20
	De 0'45 ancho y 0'45 altura.	Id.	90
	De 0'53 ancho y 0'49 altura.	Id.	208'00
	De 0'56 ancho y 0'56 altura.	Id.	502'50
	De 0'62 ancho y 0'58 altura.	Id.	66'50
		Id.	72'50
Tubería de plomo		Kilogramo	2171'00
Zinc en planchas		Id.	2200'00
Azulejos	De 0'20 m. ancho, de 0'20 largo y 0'01 de grueso	Ciento	70
Acete de linaza cocida		Kilogramo	100
Aguarrás		Id.	800
Albayalde de 1. <sup>a</sup>		Id.	800
Minio puro		Id.	50
Amarillo cromo		Id.	75'00
Blanco zinc		Id.	16'00
Blanco España en polvo		Id.	180'00
Cola fuerte de 1. <sup>a</sup>		Id.	150'00
Id. ordinaria		Id.	220'00
Ocre en polvo lavado		Id.	100
Barniz de brocha		Id.	25'00
Almazarron		Id.	37'50
		Id.	30'00

Burgos 29 de Julio de 1899. = Julio Bravo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., segun cédula personal número..... que presenta, enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y legales, para el suministro de los materiales necesarios para la construccion de edificios, para dependencias y accesorios en el cuartel Artilleria Fernan-Gonzalez y del cuartel Infanteria Rodrigo de Vivar de esta plaza, se compromete á facilitar los siguientes:

Ladrillo ordinario y grueso de 0'28 m. largo, 0'14 m. ancho y 0'05 m. de grueso á (tantas) pesetas millar..... (y así sucesivamente los demás materiales que se ofrezcan, con expresion de todas sus circunstancias, estampando el precio en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad)

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de (tantas) pesetas á que asciende el cinco por ciento de los materiales que abraza mi proposicion.

(Fecha y firma.)

Alcaldia de Medina de Pomar.

Se halla vacante la plaza de Profesor de Filosofía y Letras del Colegio fundado por el Ayuntamiento de esta ciudad, con la asignacion anual de 1250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, casa-habitacion y tres pesetas mensuales por cada uno de los alumnos matriculados que no sean pobres á juicio de la Corporacion municipal.

Para solicitar dicha plaza es necesario conocer el idioma francés y ser Licenciado ó Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del plazo de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando el título profesional ó testimonio del mismo; así como tambien cuantos documentos comprueben los méritos obtenidos en sus estudios y en el ejercicio de la profesion.

Medina de Pomar 27 de Julio de 1899. = El Alcalde en cargos, Eloy Paz y Asal.

Se halla vacante la plaza de Profesor de Ciencias y Contabilidad del Colegio fundado por el Ayuntamiento de esta ciudad, con la asignacion anual de 1250 pesetas pagadas por trimestres vencidos, casa-habitacion y tres pesetas mensuales por cada uno de los alumnos matriculados que no sean pobres á juicio de la Corporacion municipal.

Para solicitar dicha plaza es necesario ser Licenciado ó Doctor en la Facultad de Ciencias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del plazo de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando el título profesional ó testimonio del mismo; así como tambien cuantos documentos comprueben los méritos obtenidos en sus estudios y en el ejercicio de la profesion.

Medina de Pomar 27 de Julio de 1899. = El Alcalde en cargos, Eloy Paz y Asal.

Alcaldia de Arcos.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella que se crean con aptitud para desempeñarla, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Arcos 17 de Julio de 1899. = El Alcalde, Melquiades Saiz.

Juzgado municipal de Oquillas.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ellas presentarán las solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y acompañadas de los documentos necesarios.

Oquillas 28 de Julio de 1899. = El Juez, Segundo Monzon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS,  
SUCESOR DE INCLAN,

tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela su nueva casa, sita en la Plaza Mayor, 28, antiguo comercio de tejidos de Los Dos Hermanos, Rejoles de todas clases, á precios baratísimos. Especialidad en composturas. Un año de garantía. 1

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 1

Habiéndome vuelto á establecer en la tienda de ultramarinos, conocida por el nombre de la Santos, sita en la calle de San Lorenzo, núm. 1-2.º, ofrezco á mi numerosa clientela titos, alubias, garbanzos y todo lo concerniente al expresado ramo.

Tambien vendo paja de maiz y panderetas, á precios económicos. 3-8

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

MÉDICO-OCULISTA.

Lain-Calvo, núm. 6, principal.

Horas de consulta, de once de la mañana á tres de la tarde. 32